



**ESTUDIO TÉCNICO PARA PROVISIÓN TRANSITORIA DE UN EMPLEO  
DE CARRERA ADMINISTRATIVA**

<b>DEPENDENCIA:</b>	DIRECCIÓN DE URBANISMO - SECRETARIA DE PLANEACIÓN
<b>EMPLEO A PROVEER:</b>	AUXILIAR ADMINISTRATIVO- CODIGO 407- GRADO SALARIAL 02
<b>NÚMERO DE VACANTES</b>	UNA
<b>TIPO DE VACANTE</b>	TEMPORAL: Cargo de RONCANCIO SANDOVAL ADRIANA, está en encargo en empleo de mayor grado salarial
<b>REQUISITO DE ESTUDIOS</b>	Diploma de bachiller en cualquier modalidad, cursos de ofimática o afines, o secretariado, atención al público, o contabilidad, o archivo
<b>REQUISITO DE EXPERIENCIA</b>	Doce (12) meses de experiencia relacionada.
<b>PROPOSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO</b>	Efectuar el apoyo al desarrollo de la gestión administrativa y misional de la dependencia conforme a los procesos y procedimientos definidos
<b>ASIGNACIÓN SALARIAL:</b>	\$ 2.196.500
<b>FECHA ESTUDIO TÉCNICO</b>	Noviembre 24 de 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, los servidores de carrera administrativa tienen derecho a ser encargados en los empleos en vacancia temporal o definitiva, siempre y cuando acreditan los requisitos para su ejercicio, posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año, su última evaluación del desempeño anual u ordinaria sea sobresaliente y se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Con sustento en la normatividad en cita, así como a lo dispuesto en el Criterio Unificado "PROVISIÓN DE EMPLEOS PÚBLICOS MEDIANTE ENCARGO Y COMISIÓN PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN O DE PERÍODO" proferido por la Comisión Nacional del Servicio Civil el 13 de agosto de 2019, la Dirección de Función Pública procedió a verificar con los servidores de carrera de la planta de personal, quién o quienes cumplen las condiciones y requisitos para ser encargados en el empleo vacante, de acuerdo con la información que reposa en las historias laborales, encontrando que NO existen funcionarios que cumplan con la totalidad de requisitos para ser encargados.

Por lo anterior la mencionada vacante podrá ser provista en PROVISIONALIDAD.

  
**MARTHA LUCÍA PEDRAZA DONOSO**  
Directora de Función Pública  
Revisó y aprobó

Proyectó y revisó: Ricardo A. Sánchez Rodríguez  
Profesional Especializado de Función Pública - Secretaría General

